

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-00014-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por FRANCY YULIER BLANCO TAMARA contra JUAN PABLO CASTAÑO MARIN; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se reconoce personería al Dr. Juan Manuel Jerez Salamanca, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

AL DESPACHO

22 ABR 2021

Sin impulso de Parte



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 MAY 2021

REF.- DIVORCIO

No. 11001-31-10-022-2021-00014-00

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la demandante para que acredite la notificación de la parte pasiva de la acción en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

| | |
|--|-----------------------------|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC | |
| Esta pro ncia se notificó por ESTADO | |
| Núm. <u>54</u> | de fecha <u>28 MAY 2021</u> |
| GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario | |